

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

1. **TÍTULO DEL INFORME:** Seguimiento al Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"
2. **UNIDAD DEL SEGUIMIENTO:** Plan de Austeridad del Gasto Público del Canal - Vigencia 2020.
3. **AUDITORES:** Mónica Alejandra Virgüéz Romero.
4. **OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:** Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" y generar recomendaciones frente al Plan de Austeridad del Gasto Público del Canal, determinado para la vigencia 2020.
5. **ALCANCE:** Comprende la revisión de los elementos de elaboración y expedición del Plan de Austeridad del Gasto del Canal, para la vigencia 2020, en el marco de los lineamientos establecidos en el Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"
6. **METODOLOGÍA:** Se realizó la solicitud vía correo electrónico del Plan de Austeridad del Gasto Público del Canal para la vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto Distrital 492 de 2019. Se procedió a verificar el contenido del Plan frente a los lineamientos establecidos en el Decreto referido, con el fin de generar observaciones y/o recomendaciones que permitan fortalecer el ejercicio de formulación y medición realizado como parte de la línea base para implementar los indicadores de austeridad y cumplimiento, de que trata el Decreto evaluado.
7. **DESARROLLO**

7.1. VERIFICACIÓN CONTENIDO PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO VIGENCIA 2020

De acuerdo con los criterios y principios del gasto público correspondientes a eficiencia, eficacia y economía y con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos, el Decreto indica los tipos de gastos correspondientes a la adquisición de bienes y servicios objeto de ahorro, en 26 categorías, como se muestra a continuación:

1. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
2. Horas extras, dominicales y festivos
3. Compensación por vacaciones
4. Bono navideño
5. Capacitación
6. Bienestar
7. Fondos educativos
8. Estudios técnicos de rediseño institucional
9. Concursos públicos abiertos de méritos

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

10. Viáticos y gastos de viaje
11. Contratación de servicios administrativos
12. Telefonía celular
13. Telefonía fija
14. Vehículos oficiales
15. Adquisición de vehículos y maquinaria
16. Fotocopiado, multicopiado e impresión
17. Fotocopiado a particulares
18. Compra de elementos de consumo
19. Cajas menores
20. Suministro del servicio de Internet
21. Inventarios y stock de elementos
22. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles
23. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos
24. Suscripciones
25. Eventos y conmemoraciones
26. Servicios públicos

- a.** Para elaborar el Plan de Austeridad de cada vigencia, indica el Decreto, se deben seleccionar de la lista anterior, los gastos elegibles o gastos de adquisición de bienes y servicios sobre los cuales se pueden presentar oportunidades de ahorro. Sin embargo, en el documento expedido por el Canal como "Austeridad y Transparencia del Gasto Público Decreto 492-2019" no hay claridad de las categorías seleccionadas, ya que referencian lo siguiente:

En este documento se presentará la formulación del plan de austeridad del gasto público de la entidad vigencia 2020, en donde se relacionan los diez (10) artículos de los rubros de gasto, establecidos en el Decreto 492 de 2019,

- > Horas extras
- > dominicales y festivos
- > Compensación por vacaciones
- > Viáticos y gastos de viaje
- > Telefonía fija
- > Vehículos oficiales
- > Fotocopiado, multicopiado e impresión
- > elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje)
- > Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles
- > Suscripciones
- > Servicios públicos

Ilustración 1- Fuente: Introducción documento Plan Austeridad 2020 Canal Capital.

Lo cual no es preciso, ya que el Decreto indica 26 categorías de gasto, y adicionalmente, las horas extras, dominicales y festivos son una sola categoría. Así mismo, en el desarrollo del documento, se describe el concepto de gasto "Telefonía Celular", sin que éste se haya listado como parte del Plan, según la imagen anterior.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- b.** Si los conceptos o categorías de gasto que se listaron en la introducción del Plan de Austeridad del Canal, corresponden a los seleccionados como objeto de análisis y ahorro, no se observa coherencia con el detalle incluido en el desarrollo del Plan. A continuación, se presenta la comparación de los conceptos listados y los descritos en el documento:

No.	Categoría en Introducción del Plan	Desarrollo del Plan
1	Horas extras	
2	dominicales y festivos	
3	Compensación por vacaciones	Talento Humano (Capacitación, bienestar, compensación de vacaciones, estudios técnicos de rediseño institucional, viáticos, caja menor).
4	Viáticos y gastos de viaje	Talento Humano (Capacitación, bienestar, compensación de vacaciones, estudios técnicos de rediseño institucional, viáticos, caja menor).
5	Telefonía fija	Telefonía fija
6	Vehículos oficiales	
7	Fotocopiado, multicopiado e impresión	Fotocopiado, multicopiado e impresión
8	elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje)	Papelería
		Gestión documental - consumo de papel
9	Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	
10	Suscripciones	
11	Servicios públicos	PIGA - Servicios públicos
		Telefonía celular
		Inventario y stock de elementos
		Servicio de Internet

De acuerdo con esto, es importante y recomendable, que: primero, se realice una precisión sobre los gastos elegibles o categorías de gasto objeto de ahorro, que servirán de línea base para implementar el indicador de austeridad; ya que como se ve en el desarrollo del plan, en apartes como el de Talento Humano, se incluyen varias categorías de gasto que indica el Decreto y que no se encuentran en la lista de la introducción. Esta precisión de la selección, debe incluir un análisis de la pertinencia de un gasto como objeto de ahorro y si fue relacionado en vigencias pasadas, por qué debería mantenerse; y segundo, una vez definidos los gastos elegibles, se realice el seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de ahorro implementada.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se observan debilidades en los requisitos del primer informe, contemplados en el artículo 30 del Decreto 492 de 2019, correspondiente al periodo de enero a junio de 2020. Así mismo, es importante considerar lo establecido en este artículo del Decreto, para el segundo informe correspondiente al periodo julio a diciembre de 2020, respecto a la medición de los gastos para el acumulado semestral y para el total anual (2020), así como la meta proyectada del indicador de austeridad para la vigencia fiscal 2021.

- c.** Conforme a lo definido en el artículo 30 del Decreto, correspondiente a Informes, para la vigencia 2020, estos conformarán la línea base (semestrales).

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Artículo 30. Informes. Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.

Igualmente, establece el artículo referido, que, en el primer informe correspondiente al periodo enero - junio de 2020, se definirá el Plan de Austeridad y que éste deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles y su correspondiente ejecución por el semestre. Una vez revisado el documento remitido por la Subdirección Administrativa, se evidencia que, la ejecución de los gastos presentada, no tiene en cuenta los periodos a los que hace referencia el artículo 30 del Decreto 492 de 2019, para la respectiva medición, por lo cual se debe adelantar el ajuste correspondiente que incluya la medición del gasto del periodo referenciado.

- d.** Respecto al documento remitido y revisado, como Plan de Austeridad, es importante que en el mismo se incluya: su respectiva suscripción, fecha de expedición y/o trámite de aprobación al interior del Canal.
- e.** En relación con la medición de los gastos de la vigencia 2020 y los respectivos soportes que la sustentan, estos serán objeto de verificación por parte de la Oficina de Control Interno, en la vigencia fiscal 2021. Lo anterior, una vez haya sido expedido el segundo informe al que hace referencia el Decreto 492 de 2019.

8. CONCLUSIONES: Se dio cumplimiento al objetivo planteado para el seguimiento, de verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", con el fin de generar recomendaciones frente al Plan de Austeridad del Gasto Público del Canal, para la vigencia 2020. Producto del cual se evidenciaron aciertos como:

- 8.1.** Se realizó el proceso de revisión de antecedentes de algunos gastos desarrollados en el documento del Plan de Austeridad 2020 del Canal.
- 8.2.** Se generó el documento "Austeridad y Transparencia del Gasto Público Decreto 492-2019 Canal Capital" como Plan de Austeridad para la vigencia 2020.

9. RECOMENDACIONES:

- 9.1.** Revisar los rubros seleccionados de gasto en el Plan de Austeridad, precisarlos y ajustar el Plan de ser necesario, definir las metas de ahorro cuantificables y las acciones para su cumplimiento.
- 9.2.** Establecer el mecanismo y/o procedimiento para la revisión y aprobación del Plan de Austeridad del Canal y dar cumplimiento al mismo.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- 9.3. Tener en cuenta para la elaboración del Plan de Austeridad de la vigencia 2021 del Canal, que el año 2020, tuvo un comportamiento atípico en muchos aspectos, debido a la emergencia generada por el Covid-19; dentro de los cuales, se encuentran los gastos ejecutados en el marco del trabajo en casa y el teletrabajo.
- 9.4. Realizar las mediciones de los gastos elegibles seleccionados, para la vigencia 2020, considerando las periodicidades definidas en el Decreto 492 de 2019.
- 9.5. Contar con los soportes idóneos de los gastos elegibles seleccionados en el Plan de Austeridad, con el fin de evidenciar suficiente y adecuadamente la ejecución de los mismos, así como los niveles de ahorro generados.
- 9.6. Implementar los indicadores de Austeridad y de Cumplimiento establecidos en el artículo 29 del Decreto, comparando periodos iguales de las diferentes vigencias, teniendo en cuenta las particularidades y estacionalidades o variaciones cíclicas de la entidad.

Revisó y aprobó:



NÉSTOR FERNANDO AVELLA AVELLA
Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:

Auditor: Mónica Alejandra Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Cto. 102 de 2020.